

INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 9752/2018

En relación con la propuesta relativa de 2018 PUENTE DE VALLECAS 9752 Espacio multiusos bajo el Puente de Vallecas, se informa lo siguiente:

Sobre la propuesta de ejecutar obras bajo el puente de la M-30, hay que indicar que Madrid Calle 30 está encargada de la realización de obras de reforma y mejora, así como de la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la M-30 y sus infraestructuras **y espacios relacionados**.

El factor determinante a tener en cuenta para justificar la inviabilidad del proyecto es que las competencias del Distrito, conforme al Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, son:

2.7. Obras y espacios públicos.

f) "Redactar, planificar y ejecutar proyectos de renovación y acondicionamiento de pavimentos de vías y espacios públicos **de la red local distrital**, en colaboración con el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. A estos efectos, se entenderá por red local distrital la definida en el planeamiento municipal como "Red viaria local", a excepción del viario en el que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Que forme parte de la Red Básica de Transportes.
- Que se trate de una vía o espacio público singular, entendiéndose por tales los incluidos en el Anexo VI.
- Que sea límite de Distrito."

Y la zona bajo el Puente de Vallecas no es red viaria local, y además es Red Básica de Transportes y límite de Distrito.

En conclusión, el proyecto resulta inviable, dado que el Distrito no tiene competencias para su ejecución.

En Madrid, a 29 de junio de 2020,

JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA DEL
DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. Fdo.: Andrés Rollón García.



Información de Firmantes del Documento

